

DIARIO OFICIAL

Año XIII.

Bogotá, miércoles 18 de abril de 1877.

Número 3916.

CONTENIDO.

PODER LEJISLATIVO.	
Lei 19 de 1877 (9 de abril), que concede pensión a los hijos del Teniente Cerbelón Romero.....	4691
Senado de Plenipotenciarios—Sesión del día 6 de abril de 1877.....	4691
Cámara de Representantes—Informe de las Comisiones reunidas de Crédito público.....	4692
Proyecto de "lei aprobatoria de un contrato." Informe general de las Comisiones reunidas de Crédito público.....	4693
Felicitación acordada por la Cámara de Representantes.....	4693
PODER EJECUTIVO.	
Decreto número 298 de 1877 (12 de abril), orgánico del Ejército del Centro.....	4693
SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.	
Nota del Presidente del Senado en la cual transcribe una resolución.....	4693
Boletín oficial número 96.....	4693
SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO.	
Circular dirigida a los responsables del Erario sobre contabilidad de la Hacienda nacional.....	4694
Resolución por la cual se fijan los días en que debe reunirse el Jurado de Aduanas.....	4694

Poder Legislativo.

LEI 19 DE 1877

(9 DE ABRIL).

que concede pensión a los hijos del Teniente Cerbelón Romero.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Concedése a los hijos del Teniente Cerbelón Romero, habidos en la señora Rosaura Pulido, una pensión de veinte pesos mensuales, como débil recompensa de la Patria agradecida por el sacrificio de su padre en defensa de la República.

§.º Los agraciados disfrutarán de la pensión hasta que cumplan veintin años.

Dada en Bogotá, a seis de abril de mil ochocientos setenta i siete.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

M. MURILLO.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

TEMÍSTOCLES PARÉDES.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Tomas Rodríguez Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

Poder Ejecutivo de la Unión — Bogotá, 9 de abril de 1877.

Publíquese i ejecúttese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) AQUILEO PARRA.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

NICOLAS ESGUERRA.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesión del día 6 de abril de 1877.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO MURILLO.

I

A las doce del día seis de abril de mil ochocientos setenta i siete, se abrió la sesión con asistencia de los Senadores presentes en la capital, excepto los ciudadanos Restrepo, Santodomingo Vila i Céspedes.

Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, se firmó por el Presidente i Secretario la del 4.

En seguida se leyó también el orden del día de ambas Cámaras.

II

Habiendo informado el Secretario que en el recinto de las sesiones se encontraba el

señor Ramon M. Arana, Senador suplente por el Estado del Tolima, el ciudadano Presidente le recibió la promesa reglamentaria.

III

El ciudadano Várgas hizo uso de la palabra para fijar la siguiente proposición: "Antes de entrar en el orden del día considérese lo que sigue:

"El Senado de Plenipotenciarios deplora la muerte del Coronel de la República Lorenzo González, acaecida ayer en esta ciudad; i recomienda su nombre a la gratitud nacional, por haber sido uno de los defensores de la Independencia, buen ciudadano i leal servidor de la patria. Transcribese esta proposición a la viuda e hijos del finado; i publíquese separadamente del acta en el Diario Oficial."

Al votarse esta proposición, el ciudadano Cerón la modificó, adicionándola con la siguiente frase:

"El Senado registra también con sentimiento de dolor la muerte del Coronel Valerio Andrade; quien se consagró con lealtad i constancia, desde el año de 1830, a defender las instituciones republicanas."

Con esta adición, se aprobó la proposición del ciudadano Várgas.

IV

Acto continuo, el ciudadano Monroi propuso lo que sigue, que fué aprobado por el Senado:

"Antes de entrar en el orden del día, considérese lo siguiente:

"Publíquese el segundo informe del ciudadano Borda, sobre el proyecto de inspección de cultos."

V

El ciudadano Senador Mosquera presentó un proyecto de "lei que fija las atribuciones del Jeneral en Jefe de Ejército que nombre el Poder Ejecutivo, a virtud de la disposición del §.º 15, artículo 49 de la Constitución;" i habiéndole avisado recibió el ciudadano Presidente, el mismo ciudadano Mosquera hizo esta moción:

"Antes de entrar en el orden del día, dése primer debate al proyecto de lei que acaba de presentarse."

Se aprobó esta proposición; i en consecuencia se procedió por el Senado a considerar el citado proyecto, que obtuvo su aprobación en primer debate. El Presidente lo pasó en comisión al ciudadano Cerón, con tres días de término.

VI

El ciudadano Cortés propuso luego la siguiente moción:

"Antes de entrar en el orden del día, éntrese a considerar lo que sigue:

"Contínuese desde la sesión de mañana la consideración del proyecto de 'lei que concede un auxilio al señor Adriano Pérez.'"

Al discutirse esta proposición, el ciudadano Cerón hizo presente que a él se le había designado en comisión para estudiar el proyecto, pero que todavía no se había despachado, por hallarse en la mesa de la Secretaría con motivo de esperar algunos datos para introducirle modificaciones.

En virtud de esta explicación, el ciudadano Cortés pidió permiso para retirar su proposición, i le fué concedida por el Senado.

VII

Abierto el tercer debate del proyecto de "lei sobre inspección civil en materia de cultos," el ciudadano Várgas propuso:

"Vuélvase este proyecto a segundo debate."

Apyada esta proposición por su autor i por los ciudadanos Baéna, Borda i Díaz Grandados, este último la modificó i fué aprobada en los términos siguientes:

"Vuélvase este proyecto a segundo debate, i pase a una Comisión para que proponga las modificaciones indicadas en el debate."

Al ciudadano Lobo Jácome se le designó para el desempeño de dicha comisión.

VIII

Se presentó por el ciudadano Borda un proyecto de reforma al Reglamento del Se-

nado; i al avisarle recibió por la Presidencia, el mismo ciudadano propuso que se alterase el orden del día i se diera primer debate al indicado proyecto.

Después de discutirse esta proposición, apoyándola su autor i combatiéndola el ciudadano Useche, fué negada la alteración del orden del día.

IX

El proyecto de "lei que honra i agracia al Jeneral Daniel Delgado," tuvo primer debate; verificándose el acto de aprobación, por 10 bolas blancas contra 5 negras, que examinaron los ciudadanos Arana i Cúcalson. Se pasó en comisión al ciudadano Murillo, con cuatro días de término.

X

Dióse cuenta en seguida con el informe del ciudadano Guarnizo, encargado de estudiar la solicitud del señor Joaquín Guerra O., para que se reconsiderara el proyecto de "lei por la cual se le concede auxilio para la publicación de un Diccionario Geográfico de Colombia." La Comisión presenta nuevo proyecto de lei con modificaciones, i propone que se le dé primer debate.

Aprobado el proyecto de resolución, el Senado entró a considerar dicho proyecto, que resultó aprobado por 14 bolas blancas contra 3 negras, contadas por los ciudadanos Lobo Jácome i Cervera; i se designó a este último para estudiar el asunto.

XI

El ciudadano Lobo Jácome hizo presente que ya tenía despachado el proyecto de "lei sobre inspección civil en materia de cultos," que se le pasó a su estudio en la sesión de esta misma fecha; i formuló una moción en sentido de que continuase el segundo debate de dicho proyecto.

Aprobóse esta proposición; i en acto continuo se entró a reconsiderar el artículo 1.º por haberlo solicitado el mismo ciudadano Lobo Jácome, como él lo modifica del modo siguiente:

"Artículo 1.º Para sostener la soberanía nacional i mantener la seguridad i tranquilidad públicas, según lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución, la suprema inspección sobre los cultos establecidos o que se establezcan en Colombia, se ejercerá por el Gobierno de la Unión, en los términos de la presente lei."

Al votarse esta modificación, el ciudadano Cortés pidió que se hiciera por partes, designando como primera hasta las palabras "artículo 23 de la Constitución;" i como segunda, el resto del artículo que se discute. Fueron ambas partes aprobadas.

En seguida se entró a reconsiderar el artículo 9.º del proyecto, por haberlo pedido la Comisión i haber convenido en ello el Senado, al tiempo de tratarse del 1.º; i se puso en discusión dicho artículo, como lo modifica el ciudadano Lobo Jácome, así:

"Artículo 9.º El Poder Ejecutivo nacional podrá retirar el pase o suspender el derecho de ejercer sus funciones, a los ministros religiosos que contravengan a las disposiciones de esta lei."

Explicada por el proponente esta modificación, e impugnada por el ciudadano Borda, este último introdujo la siguiente submodificación.

"Artículo 9.º El Poder Ejecutivo nacional podrá retirar el pase o suspender el derecho de ejercer sus funciones, a los ministros religiosos que a su juicio contravengan a las disposiciones de esta lei."

Negada esta submodificación, el ciudadano Baéna propuso lo siguiente:

"Artículo 9.º El Poder Ejecutivo podrá retirar el pase o suspender el derecho de ejercer sus funciones, a los ministros religiosos, cuando lo estime conveniente."

Esta submodificación se aprobó, i fué adoptada; haciendo constar sus votos negativos los ciudadanos Várgas i Lobo Jácome.

Se iba a cerrar el segundo debate, i entonces el ciudadano Arana propuso la reconsideración del artículo 2.º

Combatida esta moción por el ciudadano

Várgas, quedó negada; e incontinenti se cerró el segundo debate, i pasó a tercero, designándose en Comisión al ciudadano Lobo Jácome, para inspeccionar el trabajo de estender en limpio las modificaciones del Senado al referido proyecto "sobre inspección civil en materia de cultos."

XII

Se abrió el segundo debate del proyecto de resolución que presenta la Comisión inspectora de actos legislativos de los Estados, referente a la nulidad de varias disposiciones de la "lei 29 de 1876, del Estado de Bolívar, sobre impuesto comercial;" i quedó definitivamente aprobada así la resolución, con las modificaciones hechas en el curso de la discusión:

"El Senado de Plenipotenciarios, examinados los artículos 1.º 6.º i 7.º de la lei 29 del Estado de Bolívar, sancionada en 1.º de noviembre de 1876, sobre impuesto de consumo i sobre la industria de comisión i transporte, declara válidos el primero i el séptimo, (1.º i 7.º); i nulo el artículo 6.º en cuanto toma como base para el cobro del impuesto las mercancías de tránsito, así para el interior como para el exterior."

XIII

Fué aprobado luego en segundo debate el proyecto de resolución "que concede permiso a Julio Ruata, para admitir un consulado de la República del Salvador en la ciudad de Guayaquil."

XIV

Igualmente se aprobó en segundo debate el proyecto de resolución originario de la Cámara de Representantes, "que concede permiso a José Manuel Liéras para aceptar destino i rentas de la República del Salvador."

XV

Abierto el segundo debate del proyecto de "lei que señala fondos de amortización a ciertos documentos de crédito," se leyó el informe del ciudadano Baéna, encargado de estudiarlo en comisión.

Al considerarse su artículo único, el ciudadano Mosquera pidió que se leyera el decreto ejecutivo de 30 de marzo último i los artículos 4.º 5.º i 18 de la lei 42 de 1871; i en seguida de la lectura de estos documentos, el ciudadano Várgas hizo la siguiente proposición:

"La presente lei no empezará a surtir sus efectos sino hasta el día 15 de junio del presente año."

Esta proposición fué negada; i la misma suerte corrió la que hizo el ciudadano Cuéllar P., del modo que sigue:

"Suspéndase indefinidamente la consideración de este proyecto."

Cerróse; pues, el segundo debate del proyecto, i pasó a tercero; haciendo constar su voto negativo el ciudadano Lobo Jácome.

XVI

Se leyó el informe del ciudadano Cerón acerca del proyecto de "lei que concede un auxilio de mil pesos al señor Bernardino Torres Torrente;" i habiéndose abierto el segundo debate, se puso en discusión su artículo 1.º, que fué aprobado en votación secreta por 10 bolas blancas contra 7 negras, que escrutaron los ciudadanos Baéna i Cervera.

Al discutirse el artículo 2.º, propuso el ciudadano Várgas la siguiente modificación:

"Artículo 2.º El auxilio de que trata el artículo anterior, lo ordenará el Poder Ejecutivo por quintas partes mensuales, cuando los recursos del Tesoro permitan hacer el gasto."

En esta forma quedó aprobado el artículo.

También se aprobaron los artículos 3.º i 4.º en votación ordinaria.

Sometido a votación secreta el artículo 5.º, se negó por 10 bolas blancas contra 6 blancas; sirviendo de escrutadores los ciudadanos Cortés i Monroi.

El título quedó aprobado; i para pasar el proyecto a tercer debate, se hizo en otro